



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Dip. Inés Leal Peláez.
Presidenta Comisión Permanente
de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

RECIBIDO
Lic. Chelenez
19 ENE 2021
1333 hrs.
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

SUNTO: SE REMITE DICTAMEN
DE LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SAN RAYMUNDO JALPAN,
A 19 ENERO DEL 2021

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

RECIBIDO
19 ENE. 2021
1317 hrs.
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la Diputada INÉS LEAL PELÁEZ, Presidenta de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 Fracción XIV y XXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se remite a usted el siguiente dictamen:

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES BAJO EL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES FRAUDES, DETERMINAN PROCEDENTE APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 153 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del pleno inmediato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. XÓCHITL KARINA PICHE RUIZ
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPFYAM/153

ASUNTO: DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES BAJO EL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES FRAUDES.

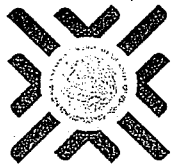
HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIV, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión dictaminadora; se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 02 de Marzo del 2020 fue presentado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES BAJO EL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES FRAUDES.**

2.- El día 09 de Marzo del 2020, fue recibida en la Comisión Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales a través de la Secretaría de Servicios



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

Parlamentarios mediante oficio número **LXIV/A.L./COM.PERM./3761/2020**, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES BAJO EL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES FRAUDES**, formándose el expediente número 153 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, presentado por el Diputado Othón Cuevas Córdova.

METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, quien tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrollo los trabajos correspondientes con forme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.

En el apartado Contenido de las iniciativas, se hace una descripción de las propuestas planteadas, en las que se resume su contenido.

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales expresa los razonamientos y argumentos de las iniciativas con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

**COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

SEGUNDO.- Que las Comisiones Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 63, 65 fracción XIV, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES BAJO EL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES FRAUDES.** El Diputado Othón Cuevas Córdova, para sustentar su iniciativa vierte las argumentaciones siguientes;

“...De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Asimismo, dicho precepto prevé que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, dispone que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta los principios generales, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

En el apartado “A” de dicho numeral, se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

1. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
2. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

Federal, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

3. Elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los hombres, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de las entidades federativas; y

4. Elegir, en los Municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos.

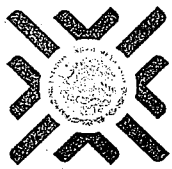
Como se aprecia, la propia Constitución Política Federal, establece que quienes se asuman descendientes de aquellos que habitaban el País al inicio de la colonización, tienen derecho a la aplicación de su propio marco de regulación indígena.

En este contexto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce 16 pueblos indígenas, a saber, Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Tacuates, Zapotecos así como a las comunidades negras afromexicanas.

Ahora bien, mediante acuerdo IEEPCO-CG-SIN-33/2018, de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó el catálogo de cuatrocientos diecisiete municipios que eligen a sus autoridades municipales bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos, los cuáles realizaron sus elecciones el año inmediato anterior, y empezaron sus funciones el uno de enero de la presente anualidad.

Como sabemos, nuestras autoridades municipales pueden acceder a los beneficios que otorga la Administración Pública Federal y Estatal, a través de diversos programas, sin embargo, por esta razón en los últimos años se ha incrementado de manera considerable los fraudes a los Ayuntamientos, por personas que se hacen pasar como personal de las Dependencias, quienes realizan falsas promesas de poder acceder a los beneficios gubernamentales, solicitándoles para tal efecto, una contraprestación económica.

Solo por poner algunos ejemplos, en el mes de octubre del año dos mil diecisiete, se denunció en diversos portales electrónicos de noticias, que en el Municipio de Santiago Choápam, los pobladores de San Jacinto Yaveloxi, fueron engañados con la entrega de una supuesta ayuda del entonces Programa PROSPERA, de un falso gestor quien dijo ser



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

afiliado al programa en comento, manifestando a la comunidad que tenía listo cinco camiones cargados con despensa y materiales de construcción, razón por la cual la comunidad realizó un depósito de \$4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), para apoyo del combustible; sin embargo, la ayuda nunca llegó¹.

Asimismo, en el mes de enero del año dos mil en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve, autoridades y comuneros de la Agencia Municipal de San Gabriel, perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, denunciaron que fueron víctimas de un fraude por parte de un presunto gestor de obras gubernamentales².”

CUARTO.- Oaxaca es la entidad federativa con mayor diversidad étnica, cultural, lingüística y natural de México, esta diversidad ha dado lugar a un marco jurídico que reconoce y garantiza la pluralidad política en la elección de sus autoridades municipales, en algunas de estas comunidades donde muchas autoridades no saben leer ni escribir, son electas por el pueblo bajo sus sistemas normativos internos, sin embargo se ha detectado diversos tipos de casos en que algunas comunidades han sufrido algún tipo de fraudes por personas sin escrúpulos que se hacen pasar como gestores de alguna dependencia del gobierno. El Pasado 20 de Septiembre del Año en curso el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, alertó a los ayuntamientos del Estado para evitar ser sorprendidos por personas que se ostentan como gestores para ayudarlos en asuntos jurídicos, de auditorías o para que su municipio no sea auditado, argumentando que trabajan para esta Institución.

Así mismo el pasado la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, alertó a las autoridades municipales el pasado mes de septiembre, para que no se dejen engañar por presuntos gestores de declaratorias de Emergencias y Desastres. Dicha dependencia reitero que no realiza el cobro por sus diversos servicios, no utiliza gestores, ni solicita recursos económicos para beneficiar con las declaraciones de emergencia o desastre, a los municipios afectados por fenómenos naturales o antropogénicos.

Bajo este contexto a nivel estatal tenemos un alto índice de personas que se dedican a defraudar a estas comunidades, aprovechándose del desconocimiento de sus autoridades, realizan actividades fraudulentas, para obtener un beneficio personal.

¹ <https://aristeguinoticias.com/3010/mexico/fraude-en-la-sierra-norte-de-oaxaca-ante-esposa-ayuda-gubernamental-tras-sismo-7-s/>

² <https://imparcialoaxaca.mx/los-municipios/385391/denuncian-fraude-autoridades-de-san-gabriel-guelache-oaxaca/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

En conclusion esta comision dictaminadora comparte la propuesta del promovente del presente exhorto, para que las comunidades y municipios en bases a sus capacidades, facultades y atribuciones designen a una persona de su confianza con la fnalidad de realizar las diferentes gestiones encaminadas a un beneficio de las mismas comunidades, quien debe conocer las necesidades de su mucinipio, por lo que se somete a la consideracion de la Honorable Asmblea el siguiente Proyecto de:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, de ésta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **APROBAR EN POSITIVO**. El punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los cuatrocientos diecisiete municipios de esta Entidad Federativa, que eligen a sus autoridades municipales bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen los diversos programas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con la finalidad de evitar posibles fraudes.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO.- LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES MUNICIPALES BAJO EL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES FRAUDES.

TRANSITORIO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a los cuatrocientos diecisiete Municipios del Estado de Oaxaca, a que hace referencia el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-33/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el cuatro de octubre del año dos mil dieciocho; para los efectos legales y administrativos procedentes

Dado en el Recinto Legislativo, del Honorable Congreso del Estado; San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a los 14 días de diciembre del dos mil veinte.

COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DIP. GRISELDA SOSA VASQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**DIP. ELENA CUEVAS HERNANDEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPFAM/153, EL 14 DE DICIEMBRE DEL DE DOS MIL VEINTE.